



## COMUNICADO N°024-2018-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°006-2018-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADOS DEL INDICADOR *E. coli* CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 005-IND- 05 TUNGA EL QUESO / 005-BAHÍA INDEPENDENCIA – PISCO

Señores:

**OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN DE ICA  
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el día 12 de marzo de 2018 el Laboratorio de SANIPES mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0370-0478-18-PIS-QUE**, emitió el resultado de *E. coli*: **230 NMP/100 g de carne** para las muestras del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), correspondiente al monitoreo realizado el 09 de marzo de 2018, en el área de producción **005-IND- 05 TUNGA EL QUESO / 005-BAHÍA INDEPENDENCIA – PISCO**, de la estación de muestreo **05-A-IND**.

Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N°006-2018-SANIPES/SDSA**, a partir del 12 de marzo de 2018, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Para la ejecución del Plan de Contingencia se tomarán las siguientes medidas:

**Respecto al área de producción:**

- a. Se restringe la extracción en el área de producción **005-IND- 05 TUNGA EL QUESO / 005-BAHÍA INDEPENDENCIA – PISCO**, con eficacia anticipada desde el 09 de marzo de 2018. con eficacia anticipada
- b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- c. El levantamiento de la “**restricción**” de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en los resultados de la evaluación de *Escherichia coli*, cuyos valores no deben superar los límites máximos de control en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- d. La extracción de los moluscos bivalvos solo podría llevarse a cabo tomando las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de su función de vigilancia y control sanitario.
- e. La comunicación de la extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción **005-IND- 05 TUNGA EL QUESO / 005-BAHÍA INDEPENDENCIA – PISCO** durante la etapa de “**restricción**” debe ser **inmediata**, de no realizarla, será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- f. De ser el caso, si existen lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificar la trazabilidad a partir de 24 de febrero de 2018.

Cabe indicar, que está vigente el comunicado N° 108-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA, el cual establece que sólo se autoriza la comercialización de recurso del área de producción 005-IND-05-TUNGA EL QUESO / 005-BAHÍA INDEPENDENCIA en la presentación tallo-coral para mercados diferentes a la Unión Europea (según oficio N° 394-2017-SANIPES/DSFPA).



PERÚ

Ministerio  
de la producción

Organismo Nacional de Sanidad  
Pesquera



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 12 de marzo de 2018

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
.....  
Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUENAS  
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
.....  
Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA  
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

AQS/arho

[www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)

Domingo Orué 165 Piso 7  
Surquillo, Lima 34, Perú  
T: (511) 213-8570